



INFORME DE PLANIFICACIÓN, PREVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Expediente:2676/2023

Contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE ESCOLETAS DE 0 A 3 AÑOS, EN DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARGALIDA. T. M. DE SANTA MARGALIDA.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

1. OBJETO DEL INFORME

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A estos efectos, no se puede obviar que se trata de un desafío que requiere la actuación coordinada de diversos órganos de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de las Entidades Locales, así como entidades privadas en la medida que el Componente concrete la colaboración público-privada para la consecución de determinados objetivos. Igualmente, cabe reseñar que la operatividad del modelo está condicionada por la adecuación de los flujos de información entre las Administraciones Públicas implicadas, incluido el ámbito de la Seguridad Social, tomando en consideración el marco normativo de carácter general y el específico para la gestión del Plan.

La ejecución del Plan se debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, siendo una cualidad del mismo el cumplimiento de los principios o criterios específicos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.

A tal efecto, se emite el presente informe.





PLANIFICACIÓN.

Los subproyectos objeto del presente contrato incorporan una planificación de cada una de las obras, estableciendo un programa de trabajos con su calendario y su correspondiente traducción en ejecución presupuestaria de cada uno de los hitos de cada subproyecto, y que se enumeran a continuación:

- Proyecto de reforma y ampliación de Escola Infantil Pública de Ca'n Picafort. Redactado por el Arquitecto D. José Luis Ramón Amengual y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Martorell Crespí.
- Proyecto integrado para ampliación de Escuela Infantil 0 a 3 años Santa Margalida. Redactado por la Arquitecta Dña Marga Batle Alomar y el Ingeniero Técnico Industrial D. Miquel Ferrer Pericás.
- Proyecto de Escola Infantil Pública de Ca'n Picafort. Redactado por el Arquitecto D. José Luis Ramón Amengual y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Martorell Crespí.
- Proyecto de Escola Infantil Pública de Son Serra. Redactado por el Arquitecto D. Miquel Serra Mas y el Ingeniero Industrial D. Félix Estelrich Florit.

PREVISIÓN.

Los directores de obra y/o técnicos responsables de los subproyectos deberán hacer los siguientes documentos:

- Informe de previsiones: Su elaboración dependerá del plazo de ejecución del contrato, si este es superior a tres meses, el informe se elaborará trimestralmente, si el plazo es inferior a tres meses, se elaborará mensualmente. Se identificarán los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación, estableciendo en cada caso medidas preventivas o correctoras. Así como el de etiquetado verde y digital si procede. Deberá seguir lo establecido en el artículo 12.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUIMIENTO.



Los directores de obra y/o técnicos responsables de los subproyectos deberán hacer los siguientes documentos, dependiendo del plazo de ejecución del contrato. A continuación, enumeramos los documentos:

- Informes necesarios durante el transcurso del contrato:

- Informe de Seguimiento: Informe mensual, donde se establezcan el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado. A parte de los elementos anteriores deben analizar el de etiquetado verde y digital si procede. Así como los posibles impactos negativos significativos para el medioambiente (DNSH), cada componente del PRTR tiene su correspondiente capítulo de análisis DNSH. A parte de los técnicos anteriores dicho informe de seguimiento se firmará por el adjudicatario.
- Informe de seguimiento mensual de las Medidas.
- Informe mensual de cumplimiento de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados, junto con la cumplimentación del Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021.
- Junto con los informes anteriores deberán cumplimentar el Anexo III.A de la mencionada Orden, dependiendo del anexo en cuestión, se rellenará mensualmente o trimestralmente, más concretamente;
 - Ejecución de líneas de Acción
 - Ejecución de Subproyectos y/o Proyectos
 - Ejecución de medidas
 - Ejecución de componentes

CUMPLIMIENTO.

Los directores de obra y/o técnicos responsables de los subproyectos deberán hacer los siguientes documentos:

- Informes o certificados necesarios uno vez finalizado el contrato.
- Certificado de cumplimiento de los hitos y objetivos.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL



Ajuntament de
SANTA MARGALIDA

- Informe de Gestión: deberá contener la situación en cada ámbito (componente, medida, proyecto o subproyecto) en relación con los correspondientes hitos y objetivos y con el resto de requerimientos del reglamento de Recuperación y resiliencia, así como de la información contable sobre el gasto que se ha incurrido y el de etiquetado verde y digital si procede. Dependiendo del plazo de ejecución el informe de gestión se elaborará semestralmente. El informe de gestión debe contener la estructura establecida en el artículo 12.5 de la citada Orden HFP/1030/2021.

Santa Margalida, en fecha de la firma electrónica.

Juan Mateo Horrach Torrens

Ingeniero Industrial asesor municipal.

Colegiado 376 C.O.E.I.B.

M.B.A.

